

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110014003043-2018-00734-00

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada contestó en termino la demanda y formuló excepciones de mérito.

En virtud de lo anterior, de las excepciones de mérito formuladas córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 443 del C.G.P

Notifíquese,

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
Juez

H.Q.

<p><b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</b></p> <p>Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. _____.</p> <p>_____</p> <p><b>CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA</b> Secretaria</p>
--